

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta de mayo de dos mil veintitrés

Revisada la presente demanda verbal se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

* Adecúe la solicitud de prueba contenida en el numeral 1 del acápite denominado “*pruebas solicitadas por el señor Juez a través de oficio*”, a lo dispuesto en los artículos 78 numeral 10 y 173 inciso segundo del C. G. P., comoquiera que del documento obrante en el folio 1 del archivo contentivo de los anexos de la demanda **no** es posible inferir que la petición de expedición del certificado de existencia y representación legal del *Edificio Simonetta*, haya sido elevada ante el *INVISBU*, como lo refiere el demandante en libelo introductorio.

* Adecúe la solicitud de prueba contenida en el numeral 2 del acápite denominado “*pruebas solicitadas por el señor Juez a través de oficio*”, a lo dispuesto en los artículos 78 numeral 10 y 173 inciso segundo del C. G. P.

* Manifieste en cuál municipio se encuentra ubicada la dirección física de notificaciones de la parte demandada, suministrada en el libelo introductorio.

* Adecúe la solicitud de medida cautelar a lo dispuesto en el artículo 382 inciso segundo del C. G. P. y preste caución por valor de \$25.000.000 para el efecto.

De no proceder en el sentido antes indicado, deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 inciso 5 de la ley 2213 y el agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para el ejercicio de la presente acción.

* Aporte el certificado de existencia y representación legal del *Edificio Simonetta*.

En razón de lo expuesto, el suscrito *Juez*,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal promovida por *Hernando Elías Flechas Suta* contra el *Edificio Simonetta*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc5caf6839c5fb22c5292cf5efaf9fc2db5d297702195ae7ae6b8f007c60af3**

Documento generado en 30/05/2023 04:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>